

## Documento de Posición Institucional

---

### Ramo: 18 - Energía

**Clave del Pp:** E - 568      **Denominación del Pp:** Dirección, coordinación y control de la operación del sistema eléctrico nacional

**Unidad Administrativa :** TOM - Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

**Nombre del Responsable de esta Unidad:** Ing. Eduardo Meraz Ateca

**Tipo de Evaluación:** Diseño

**Año de la Evaluación:** 2018      **Año del PAE de la Evaluación:** 2018

---

De conformidad al numeral 8 y Anexo 5, primer párrafo del apartado Posición Institucional, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAE) el cual refiere que *“Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de cada evaluación por parte del equipo evaluador, elaborará en coordinación con la UR del Pp evaluado, el documento que plasme la Posición Institucional sobre los resultados obtenidos, con base en el formato que la UED establezca para tal efecto, el cual deberá ser enviado a la UED junto con el informe final de la evaluación. Este documento será la base para la integración, en el plazo que corresponda, del documento de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), al que refieren los artículos 3, fracción XV y 8 del Mecanismo ASM”*; el Centro Nacional de Control de Energía emite el presente documento de Posición Institucional respecto a los resultados obtenidos de la Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario E568, realizada por la instancia evaluadora Althria Consulting Group S.A. de C.V.

### Comentarios generales

#### 1. De los resultados de la evaluación:

Se considera que los resultados de la evaluación de Diseño del Pp E568, dan cuenta de los procesos, mecanismos y herramientas que el CENACE ha implementado a partir de su creación como Organismo Público Descentralizado en el 2014, permitiendo al Programa medir los resultados alcanzados en el ámbito de su propósito y fin; orientando sus actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público hacia la maximización de la eficiencia y eficacia institucional. Asimismo, a partir de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la instancia evaluadora, una vez analizadas y clasificadas de conformidad al Mecanismo<sup>1</sup>, se podrán llevar a cabo modificaciones e implementar acciones que coadyuven a mejorar el diseño del Pp E568 en función de la Metodología de Marco Lógico (MML) enunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

#### 2. Del proceso de evaluación:

La evaluación en materia de Diseño del Pp E568, se llevó a cabo de conformidad a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la SHCP, y en apego la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Guía MIR); así como atendiendo a la Metodología de Marco Lógico. La instancia evaluadora mostró en todo momento disposición para resolver dudas, y para considerar los comentarios que la Unidad responsable de la evaluación del CENACE realizó a lo largo del servicio de consultoría. De igual forma, adicionalmente a la información

---

<sup>1</sup> Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Mecanismo)

proporcionada por la institución para su análisis, debido a la complejidad y el nivel de especialización técnico que requiere la operación del Pp E568, se llevaron a cabo, sin ningún contratiempo, entrevistas con los actores clave del Programa.

## Comentarios específicos

### 1. Resultados de la evaluación:

Respecto a las recomendaciones y modificaciones realizadas en la evaluación, se tienen las siguientes observaciones. En el árbol del Problema del Pp E568, este concepto se definió en apego a la MML y a la Guía MIR, siendo: “Ausencia de planeación y operación óptima del sistema eléctrico nacional en un ambiente de libre competencia”, cabe señalar que esta misma redacción sirvió de base para determinar el Propósito del Programa, el cual fue revisado y determinado en conjunto con la SHCP sin denotar observaciones posteriores en su formulación; sin embargo, en esta evaluación se recomienda eliminar la palabra “Ausencia” toda vez que parecía se estaba cometiendo un error de construcción al identificar al Problema como una ausencia de solución. Para lo cual, los evaluadores emitieron una propuesta de mejora, sin que dicho cambio afectase sustantivamente la construcción del árbol y los elementos de la MML que se integran a partir de la identificación del Problema, toda vez que dicha recomendación no se refiere a su conceptualización. En consecuencia, se plantea alinear la redacción del Objetivo del árbol y por tanto la del Propósito del Programa, únicamente con la finalidad de empatar la forma de redacción. Asimismo, en la evaluación han observado la falta del método de cálculo del indicador de Propósito, para lo cual la instancia evaluadora ha emitido 3 propuestas, así como ha expresado que es necesario que el Programa revise con mayor detenimiento y con un ente externo el diseño de dicho indicador, debido a la relevancia que éste tiene dentro de la MML y en consideración a la complejidad y especialización técnica del Pp E568.

En este sentido, el CENACE considera que si bien en los TdR se plantea que: “(...) Para todas las respuestas, cuando la instancia evaluadora externa haya identificado áreas de mejora, deberá emitir propuestas concretas y factibles para atenderlas, mismas que deberán especificar los elementos, ejes o características más relevantes para atenderlas, para lo que se deberán considerar las particularidades del Pp y se deberá respetar la consistencia con la Metodología de Marco Lógico (MML).”, el diseño del indicador para medir el Propósito - de un Programa de la Administración Pública Federal (APF) que tiene como principal atribución la operación óptima de un área estratégica para el país, denotada así en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), y considerando la relevancia de la Reforma Energética (2013) en la creación del CENACE como OPD - requiere de un ejercicio específico que tenga por único fin obtener el método de cálculo del indicador que dará respuesta del quehacer del CENACE, es decir, a partir del Propósito se evaluarán los resultados que la institución ha logrado en el marco de la Reforma Energética; para lo cual, la participación de los actores sustantivos del Programa, así como de una figura externa a éste que dote de imparcialidad el indicador, son premisas indispensables que el CENACE considera no se pueden omitir; ni mucho menos se cree factible que el diseño de un indicador como el antes citado, que en verdad sea de calidad, se pueda determinar al paralelo de esta evaluación de Diseño, por el tiempo, la cantidad de información, el objetivo que busca y los recursos humanos que se emplean para su desarrollo. Por tanto, se analizarán las 3 propuestas emitidas por la instancia evaluadora bajo el contexto antes señalado, buscando en todo momento que el cálculo del indicador que se defina en la MIR cumpla a cabalidad su objetivo en apego a la normatividad referente a la MML y a la Guía MIR. Cabe señalar que el Programa, en el marco del convenio de colaboración que se tiene, lleva a cabo sesiones de trabajo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) orientadas a definir el cálculo del indicador del Propósito del Pp E568.

En adición a lo anterior, el Programa analizará la viabilidad del resto de las recomendaciones que la instancia evaluadora ha realizado, así como las acciones específicas que se implementarán para su posible atención, tal como lo señala el Mecanismo, dando prioridad de atención a las que refieren a mejorar los instrumentos de la MML tales como los árboles del Problema y Objetivo, la MIR y el Diagnóstico del Programa.

## 2. Proceso de evaluación e instancias participantes:

- a. La coordinación y cooperación que hubo entre el AE y la(s) UR del Pp evaluado durante el desarrollo de la evaluación:

Durante el desarrollo de la evaluación de Diseño, las Direcciones y Unidades que conforman al CENACE, cooperaron irrestrictamente con la Dirección de Estrategia y Normalización, en su calidad del área encargada de la evaluación (AE); facilitando la información de gabinete que resultara pertinente, así como, brindando el tiempo que fuera necesario para llevar a cabo las entrevistas con el personal clave de la institución.

- b. La coordinación y cooperación que hubo entre el AE y la Instancia de Coordinación (SHCP-UED) de la evaluación, durante el desarrollo de la misma:

La instancia de Coordinación (SHCP-UED) en el primer trimestre del año en curso, llevo a cabo la reunión inicial con las AE que realizarían una evaluación de Diseño, para dar a conocer especificaciones respecto al PAE 2018, así como, para resolver dudas que se pudiesen tener respecto a los TdR y a la normatividad aplicable. Posteriormente el CENACE proporcionó a la SHCP-UED vía correo electrónico el informe preliminar de la evaluación de Diseño, del cual emitieron diversas observaciones referidas únicamente a la Guía MIR, que fueron atendidas por la instancia evaluadora, con la finalidad de mejorar la calidad de dicho documento.

- c. La coordinación y cooperación que hubo entre el AE y la instancia evaluadora externa durante el desarrollo de la evaluación:

La instancia evaluadora mostró en todo momento disposición para resolver las dudas, y considerar los comentarios emitidos por el AE del CENACE respecto a los entregables que se iban revisando, en apego a la MML y los TdR. De igual forma derivado de la complejidad y el nivel de especialización técnico que requiere la operación del Pp E568 los evaluadores llevaron a cabo entrevistas con personal clave de la institución, sin ningún contratiempo o imprevisto, lo que enriqueció la comprensión del Programa.

- d. El proceso de evaluación coordinado por la Instancia de Coordinación (SHCP-UED) y de la metodología empleada para la evaluación a partir del modelo de Términos de Referencia (TdR) diseñado y de la pertinencia y suficiencia del modelo de TdR empleado, para el logro de los objetivos de la evaluación:

La instancia de Coordinación (SHCP-UED) en el primer trimestre del año en curso, llevo a cabo la reunión inicial con las AE que realizarían una evaluación de Diseño, para dar a conocer especificaciones respecto al PAE 2018, así como, para resolver dudas que se pudiesen tener respecto a los TdR y a la normatividad aplicable. Posteriormente el CENACE proporcionó a la SHCP-UED vía correo electrónico el informe preliminar de la evaluación de Diseño, del cual emitieron diversas observaciones referidas únicamente a la Guía MIR. En este sentido, los TdR de la evaluación en materia de Diseño emitidos por la SHCP fueron aplicados sin modificaciones, en apego a la MML y a la Guía MIR. Sin embargo, incluso las observaciones y ejemplos que se recibieron del informe parcial de la evaluación, se orientan en general a programas presupuestarios cuyo fin es la atención de poblaciones cuantificables (personas) que reciben apoyos directos ya sea económicos o en especie; es decir, se considera que tanto los instrumentos normativos (Guía MIR), definiciones (área de enfoque potencial y objetivo, cuantificación del área de enfoque), como las herramientas que integran el Sistema de Evaluación de Desempeño

(TdR), deben considerar de forma integral, y no solo enunciativa, a los programas presupuestarios cuya naturaleza y operación es distinta a lo ya mencionado, procurando dar claridad y facilitando su implementación, en programas presupuestarios como el E568.

### 3. Calidad del Informe Final de evaluación:

Como se ha mencionado antes, la evaluación en materia de Diseño del Pp E568, se llevó a cabo de conformidad a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la SHCP, y en apego la Guía MIR; así como atendiendo a la Metodología de Marco Lógico. Considerando la complejidad y el nivel de especialización técnico que requiere la operación del Pp E568, el informe final de la evaluación resulta satisfactorio, en términos del lenguaje que se utilizó en su desarrollo; de igual forma, las conclusiones y recomendaciones que realizaron al Programa fueron objetivos e imparciales tomando en cuenta los documentos normativos institucionales y la información derivada de las entrevistas al personal clave del CENACE, lo cual refleja en gran medida el diseño y quehacer del PpE568.

### 4. ¿Qué tanto recomendaría a la instancia evaluadora externa y al equipo evaluador para realizar otras evaluaciones similares?:

Indicar respuesta en una escala de 1 a 5, considerando que...

- *1, significaría Absolutamente NO Recomendable;*
- *2, No Recomendable para la mayoría de los aspectos abordados en la evaluación y su proceso;*
- *3, Indiferente;*
- ***4, Recomendable para la mayoría de los aspectos abordados en la evaluación y su proceso;***
- *5, Absolutamente Recomendable.*

Se emite la recomendación de la instancia evaluadora con nivel “4 (Recomendable para la mayoría de los aspectos abordados en la evaluación y su proceso)” toda vez que la evaluación se realizó en apego a los TdR y a la normatividad aplicable. De igual forma, se considera que en el desarrollo de una evaluación como esta, ante la complejidad técnica y normativa que implica un programa como el E568, la instancia evaluadora propició un ambiente de participación y retroalimentación adecuado con la finalidad de mejorar el informe final, lo que a su vez permitió que dicha evaluación se desarrollara sin ningún contratiempo.